



siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navas de Oro, a 19 de octubre de 2015.— El Alcalde, Ladislao González García.

18976

Ayuntamiento de Sanchonuño

Instado por D. Alvaro Pascual García, solicitud de licencia ambiental y urbanística para “Proyecto de ejecución de explotación porcina de cebo de 1515 plazas”, en la parcela 48 del polígono 8 de Sanchonuño,

En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con la modificación introducida por el apartado veintiuno del artículo único de la Ley [Castilla y León] 8/2014, 14 octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes. Una copia de dicho anuncio se exhibirá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sanchonuño.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en el mismo durante horario de oficina de 9.00 horas a 14.00 horas, de lunes a viernes.

En Sanchonuño, a 8 de octubre de 2015.— El Alcalde, Carlos E. Fuentes Pascual.

19297

Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, ha acordado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 15, Reguladora de la tasa por prestación de servicios y actividades en el Polideportivo y por utilización de la Pista de Padel municipal, en los términos en que aparece redactada en el expediente.

Durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán los interesados examinar el expediente con la correspondiente Ordenanza y demás antecedentes y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En el supuesto de que durante dicho plazo no se presenten reclamaciones, el acuerdo y la Ordenanza Fiscal modificada se elevarán automáticamente a definitivos.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Re-